POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

EL FUTURO ES HUMANO

PLAN NACIONAL

Multimodal 2025

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Alegría + Aprendizaje

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

EL FUTURO ES HUMANO

Comunidad Nacional de Conocimiento en

Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada - ISO 18788:2015

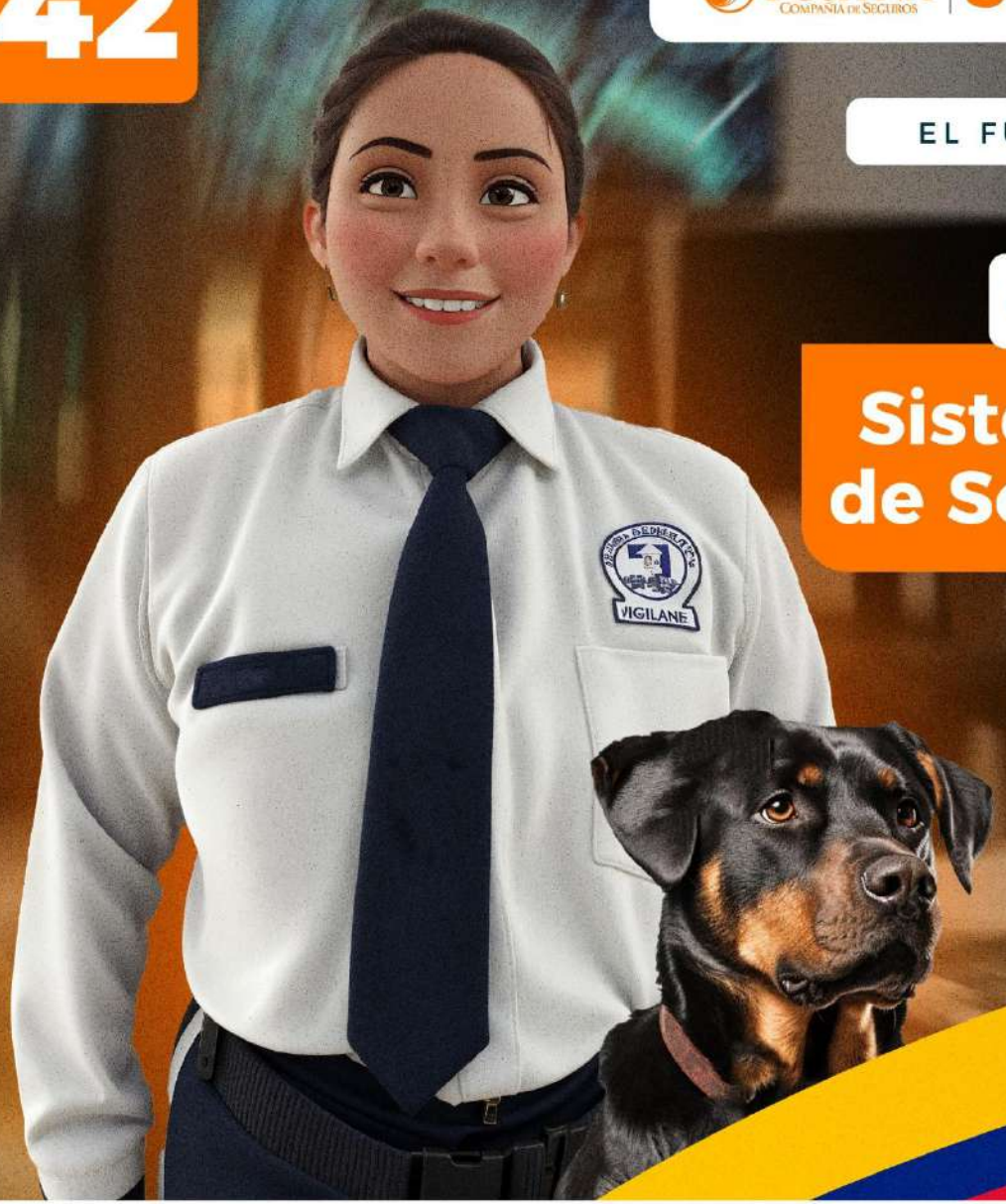

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Responsabilidad+ Amor + Comunicación asertiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SESIÓN 2:
QUE SON LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y LAS FORMAS DE PROCEDER

CARLOS ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA - ISO 18788:2015

carlosvalencia21@hotmail.com

3145359820

MAGISTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EN LAS ORGANIZACIONES, ESPECIALISTA EN GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y EN RIESGOS LABORALES, CON EXPERIENCIA DE MÁS DE 24 AÑOS EN ENTIDADES PÚBLICAS; ENTRE SUS CARGO FUE JEFE DEL SGSST EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, ASESOR INTERNACIONAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA, INSTRUCTOR Y PROFESOR DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, CONCEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD, CONFERENCISTA INTERNACIONAL, DOCENTE UNIVERSITARIO, ACTUALMENTE ASESOR EN TEMAS DE SEGURIDAD AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIRECTOR DE OPERACIONES (COO) DE PROHUMANA SOLUCIONES

Ruta de **conocimiento**

01

SESIÓN 1:
LEGÍTIMA DEFENSA Y USO DE LA FUERZA - COMO APLICA EN COLOMBIA Y EJEMPLOS PRÁCTICOS PARA SER ENTENDIDOS

02

SESIÓN 2:
QUE SON LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y LAS FORMAS DE PROCEDER

03

SESIÓN 3:
DERECHOS HUMANOS PARA UN EXCELENTE SERVICIO - CASOS PRÁCTICOS

04

SESIÓN 4:
PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO - ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTEGRAL FRENTE A LAS AMENAZAS

05

SESIÓN 5:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Ruta de **conocimiento**

06

SESIÓN 6:
GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE OPERACIONES

07

SESIÓN 7:
LISTA DE CHEQUEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA (SGOSP)

08

SESIÓN 8:
SISTEMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

09

SESIÓN 9:
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ISO-18788 DE 2015

10

SESIÓN 10:
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR VIGILANCIA

Positiva Compañía de Seguros
suma 2.0
educa
comunica
EVALUÉMONOS
Fórmulas para la vida
Valores + Emociones + Competencias
Respeto + Gratitud + Ética y sostenibilidad

LA PAZ ES HIJA DE LA CONVIVENCIA, DE LA EDUCACIÓN, DEL DIÁLOGO. EL RESPETO A LAS CULTURAS MILENARIAS HACE NACER LA PAZ EN EL PRESENTE.

RIGOBERTA MENCHÚ

CONTENIDO

01 Ley 1801 de 2016.

02 Objetivos, Alcance y Principios.

03 Fuerza publica – Seguridad privada

04 ¿Que puedo hacer en caso de?
..

05 Como contribuir a el cumplimiento de esta ley.
.

06 En caso de presenciar un comportamiento.

OBJETIVOS

01 **Articulación del código de convivencia con la ISO 1801**

02 **Apropiación de normas** que se articulan con el sistema de Gestión de operaciones de seguridad de operaciones

03 **Promover la convivencia** en espacios públicos, áreas comunes y lugares abiertos al público, así como en espacios privados que trasciendan a lo público

CAP. 8 OPERACIÓN

8.4. DETENCIÓN Y REGISTRO

1 — 8.4.1. DETENCIÓN DE PERSONAS

Los procedimientos operativos deben abordar la detención de las personas que se afirma han cometido un ataque contra las personas o la propiedad protegidas por las operaciones de seguridad.

2 — 8.4.2. REGISTRO

El registro de personas en los puntos de control de acceso debe describir el requisito para tratar a tales personas según los derechos humanos fundamentales, las consideraciones culturales y la dignidad personal.

CAP. 8 OPERACIÓN

8.5. OPERACIONES DE APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

La vigilancia, el trasporte o el interrogatorio de las personas bajo arresto, detenidas o en prisión por parte de las fuerzas del orden están fuera del campo de aplicación de esta norma.

8.5.1. APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

La organización debe desarrollar procedimientos adicionales para apoyar a las operaciones de seguridad en apoyo de las fuerzas del orden, que incluyan:

- Rotulados en uniformes y vehículos según lo instruyan las fuerzas del orden o la autoridad militar de control
- Documentación de los procedimientos para proveer o asegurar la asistencia y ayuda medica para cualquier persona lesionada o afectada
- Reporte rápido sobre incidentes de lesiones o muerte causadas por el uso de la fuerza y de las armas de fuego en las actividades de las fuerzas del orden a las autoridades policiales, así como el personal de supervisión de la organización

8.5.2. OPERACIONES DE DETENCIÓN

Ley 1801 de 2016

LA LEY 1801 DE 2016

El CNSCC es el instrumento normativo con el que cuentan todos los habitantes y las autoridades para corregir y prevenir los comportamientos que afectan la convivencia.

También conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), establece las condiciones para una convivencia pacífica en Colombia.

Objetivos

- ✓ Promover el respeto, la libertad, la dignidad y los derechos de las personas.
- ✓ Proteger la vida y el ambiente
- ✓ Respetar el ordenamiento jurídico y las autoridades.
- ✓ Resolver pacíficamente los desacuerdos

Alcance

- ✓ Define los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía
- ✓ Establece la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal
- ✓ Regula la tenencia responsable de animales, sus obligaciones y las sanciones

Principios

- ✓ La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana
- ✓ La igualdad ante la ley
- ✓ La libertad y la autorregulación
- ✓ El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas

¿Qué estructura tiene el código?

El Código está compuesto por 3 libros que contienen 243 Artículos, cada libro aborda los siguientes temas:

Libro Primero

- Disposiciones Generales
- Objeto del Código
- Ámbito de Aplicación y Autonomía
- Bases de la Convivencia
- Poder, Función y Actividad de Policía.

Libro Segundo

- De la Libertad, Los Derechos y Deberes de las personas en Materia de Convivencia
- De los Comportamientos Contrarios a la Convivencia.
- Derecho de las Personas a la Seguridad y la de sus Bienes.
- De la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas –
- Derecho de Reunión
- De la Protección de Bienes Inmuebles
- De la Actividad Económica del Ambiente - Minería - Salud Pública – Del Patrimonio Cultural y su Conservación –
- De la Relación con los Animales –
- Del Urbanismo –
- De la Libertad de Movilidad y Circulación..

Libro Tercero

- Medios de Policía
- Medidas Correctivas
- Autoridades de Policía y Competencias –
- Procedimientos (Proceso Único de Policía) - Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos o Conflicto s

ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.

3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio

4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.

5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.

6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

8. Portar armas, elementos y dispositivos menos letales que hayan sido modificados en sus características de fabricación, origen, diseño y propósito, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

9. Portar armas, elementos y dispositivos menos letales sin permiso de autoridad competente cuando estas lo requieran.

ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

10. Portar armas, elementos y dispositivos menos letales cuando haya perdido vigencia el permiso respectivo.

11. (sic) Portar armas, elementos y dispositivos menos letales bajo el influjo de sustancias psicoactivas ilícitas o prohibidas, o en estado de embriaguez.

ART 149: MEDIOS MATERIALES DE POLICÍA

Los medios materiales son el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función y actividad de Policía.

1. Traslado por protección.
2. Retiro del sitio.
3. Traslado para procedimiento policivo.
4. Registro.
5. Registro a persona.
6. Registro a medios de transporte.
7. Suspensión inmediata de actividad.
8. Ingreso a inmueble con orden escrita.
9. Ingreso a inmueble sin orden escrita.
10. Incautación.
11. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos.
12. Uso de la fuerza.
13. Aprehensión con fin judicial.
14. Apoyo urgente de los particulares.
15. Asistencia militar.

ARTÍCULO 173. LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

Las medidas correctivas a aplicar en el marco de este Código por las autoridades de policía, son las siguientes:

1. Amonestación
2. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
3. Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas.
4. Expulsión de domicilio.
5. Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas
6. Decomiso.
7. Multa General o Especial.
8. Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
9. Remoción de bienes.
10. Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles

ARTÍCULO 173. LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

Las medidas correctivas a aplicar en el marco de este Código por las autoridades de policía, son las siguientes:

11. Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o muebles
12. Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales.
13. Restitución y protección de bienes inmuebles.
14. Destrucción de bien.
15. Demolición de obra.
16. Suspensión de construcción o demolición.
17. Suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.
18. Suspensión temporal de actividad,
19. Suspensión definitiva de actividad
20. Inutilización de bienes

Fuerza publica – Seguridad privada

Decreto 356 de 1994 y la Corte Constitucional establecen que la seguridad privada debe colaborar con la fuerza pública.

Decreto 356 de 1994

- El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada establece que los profesionales de vigilancia deben colaborar con la Policía Nacional.

- Los profesionales de vigilancia deben aportar información relevante y actuar como apoyo complementario en la protección del orden público.

Corte Constitucional

- La Policía Nacional puede complementar la seguridad privada en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

- La Policía Nacional puede ingresar en todo momento y bajo cualquier circunstancia a las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas

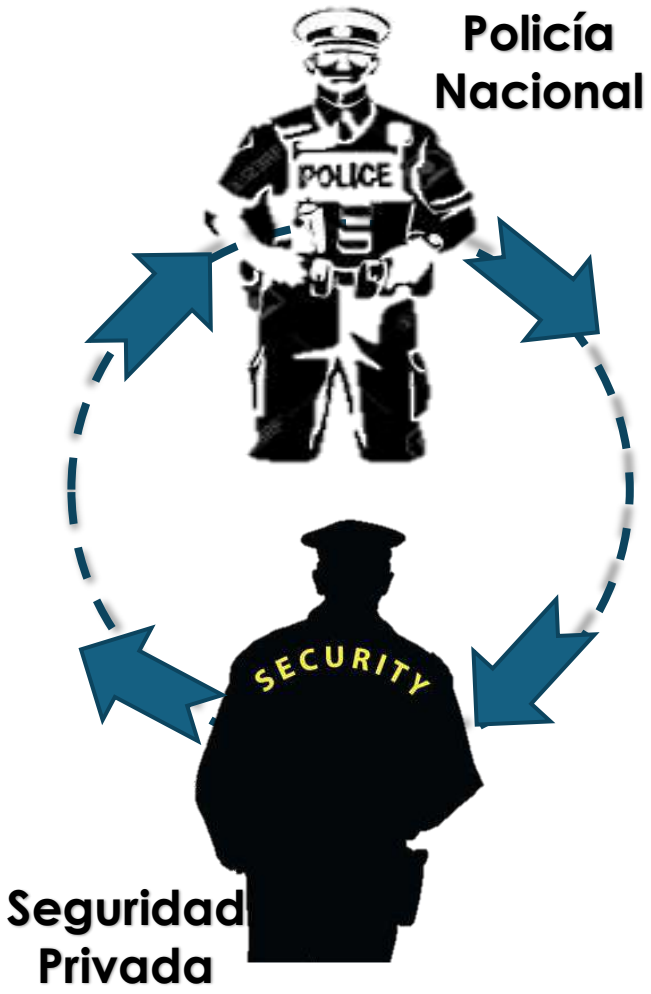

Que puedo hacer en caso de?

Para denunciar un comportamiento que afecte la convivencia y seguridad ciudadana, puedes llamar a la Línea 123 o acudir a la policía.

Línea 123

- Puedes llamar a la Línea 123 para denunciar comportamientos que afectan la tranquilidad y convivencia.

Policía

- Puedes acudir a un uniformado de la policía para interponer un recurso de apelación.
- Si no estás conforme con la decisión del inspector, puedes interponer un recurso de apelación por escrito dentro de los dos días siguientes a la decisión.

Centro de convivencia, conciliador en equidad, Defensoría del Pueblo

- También puedes intentar solucionar los conflictos de convivencia con un centro de convivencia, conciliador en equidad, Defensoría del Pueblo.
- A falta de las anteriores autoridades en tu municipio, podrás acudir al Personero Municipal

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

- Este código establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, promoviendo el respeto, la libertad, la dignidad y los derechos de las personas.

Como contribuir a el cumplimiento de esta ley.

Como integrante de la seguridad privada en Colombia, puedes contribuir al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 de varias maneras:

1. Cumplir con los requisitos y normas establecidos. Asegúrate de cumplir con los requisitos y normas establecidos en la ley para la prestación de servicios de seguridad privada, como la obtención de licencias y permisos, la capacitación y entrenamiento del personal, y la implementación de protocolos de seguridad.

2. Colaborar con las autoridades publicas. Establece relaciones de colaboración con las autoridades publicas, como la Policía Nacional y las alcaldías, para compartir información y coordinar esfuerzos para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.

3. Implementar medidas de seguridad efectivas. Implementa medidas de seguridad efectivas para proteger a personas y bienes, como la instalación de sistemas de vigilancia, la implementación de protocolos de acceso y la capacitación del personal en técnicas de seguridad.

4. Denunciar actividades ilícitas. Denuncia cualquier actividad ilícita o sospechosa que detectes en el curso de tus labores, como robos, hurtos o actos de vandalismo.

Como contribuir a el cumplimiento de esta ley.

5. Capacitarse y actualizar conocimientos. Capacítate y actualiza tus conocimientos en materia de seguridad privada y legislación vigente, para estar al día con las últimas tendencias y requisitos.

6. Participar en programas de seguridad ciudadana. Participa en programas de seguridad ciudadana y comunitaria, para contribuir a la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica.

7. Respetar los derechos humanos. Respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, evitando cualquier acción que pueda vulnerar su dignidad o integridad.

8. Mantener registros y documentación. Mantén registros y documentación precisa y actualizada de tus actividades y operaciones, para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

9. Cooperar con las investigaciones. Coopera con las investigaciones y auditorias realizadas por las autoridades publicas, para garantizar el cumplimiento de la ley y la transparencia en tus operaciones.

10. Promover la cultura de la seguridad. Promueve la cultura de la seguridad en tu comunidad y entre tus clientes, para fomentar la conciencia y la responsabilidad en materia de seguridad.

En caso de presenciar una comportamiento.

En caso de presenciar un comportamiento contrario a la convivencia y seguridad ciudadana. Usted puede colaborar demasiado en denunciar esta conducta. ejemplo:

Tenemos en el caso del vecino que saca la basura en horarios no estipulados a la calle.

Puedes hacer un registro fotográfico de la acción que sirva de prueba para el respectivo comparendo

Puedes denunciar ante un policía o hacerlo directamente ante la inspección de policía

Si eres el directamente afectado puedo comparecer a la audiencia con el inspector

CLIENTE DIFÍCIL Y MOLESTO

1. SÉ EXCEPCIONALMENTE AMABLE

Tal vez por dentro estés lleno de furia (lo entendemos), pero por nada del mundo respondas a sus ofensas; ni de forma sarcástica ni irónica.

2. UTILIZA UN TONO DE VOZ SUAVE PERO FIRME

Si bien es alguien que busca adueñarse de la situación, no seas demasiado blando; no te muestres inseguro ni con miedo.

3. HAZLE PREGUNTAS BREVES Y OPORTUNAS

Pide su opinión o punto de vista y concentra la conversación en las afirmaciones que él te comparta.

4. NO INTENTES CALMARLO TOCÁNDOLO

Al tratar con un cliente que por naturaleza es agresivo, lo mejor es evitar que intentes calmarlo tocándole el brazo o el hombro.

5. ASUME TU RESPONSABILIDAD

Es mejor que intentes parar la discusión dándole la razón a tu cliente y que sepa que comprendes perfecto por qué está molesto y que tienes todas las intenciones de mejorar la situación.

6. PIDE RESPETO

Si bien los clientes siempre tienen la razón, también hay límites que no pueden sobrepasar. Estos son el hecho de que no pueden insultarte ni mucho menos agredirte de forma física.

HubSpot

Riña

Riña dentro de una unida

En caso de una riña en unidad custodiada por la seguridad privada se debe aplicar el protocolo para garantizar la seguridad de las personas que custodia.

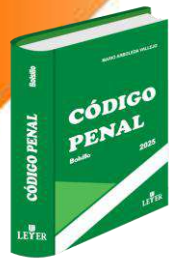

Código Penal de Colombia

En su **articulo 426,** establece las penas por riña, es decir, una pelea entre dos o más personas.

El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

ARTÍCULO 155. Traslado por protección. Cuando la vida e integridad de una persona natural se encuentre en riesgo o peligro y no acepte la mediación policial corno mecanismo para la solución del desacuerdo, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección en los siguientes casos:

A. Cuando se encuentre inmerso en riña.

Que hacer en caso de riña?

En caso de una riña en un conjunto residencial, un vigilante de seguridad privada debe seguir un protocolo específico para garantizar la seguridad de las personas involucradas y de los demás residentes.

Protocolo de actuación

1. **Evaluar la situación:** El vigilante debe evaluar la situación para determinar la gravedad de la riña y el número de personas involucradas. Si esta a su alcance y posibilidad puede hacer le USO DE LA FUERA, con el fin de culminar y prevenir que pase a algo mas grave la riña.

2. **Llamar a la policía:** Si la riña es grave o hay riesgo de lesiones, el vigilante debe llamar a la policía para que intervengan. Sin embargo si es necesario puede tener en cuenta la figura de "Legitima defensa" con el fin de proteger su vida y las de un tercero.

3. **Intervenir de manera pacífica:** Si la riña no es grave, el vigilante debe intentar intervenir de manera pacífica para separar a las personas involucradas y calmar la situación.

Que hacer en caso de riña?

En caso de una riña en un conjunto residencial, un vigilante de seguridad privada debe seguir un protocolo específico para garantizar la seguridad de las personas involucradas y de los demás residentes.

Protocolo de actuación

4. **Proteger a los demás residentes:** El vigilante debe asegurarse de que los demás residentes estén seguros y no se vean afectados por la riña.

5. **Recopilar información:** El vigilante debe recopilar información sobre la riña, incluyendo los nombres de las personas involucradas, la hora y el lugar de la riña, y cualquier otra información relevante.

6. **Redactar un informe:** El vigilante debe redactar un informe detallado sobre la riña, incluyendo la información recopilada y cualquier acción tomada.

Ruido

Que hacer en caso de ruido?

La Ley de Propiedad Horizontal en Colombia, específicamente la Ley 675 de 2001, establece normas y regulaciones para la convivencia en edificios y conjuntos residenciales. En cuanto al ruido, la ley establece lo siguiente:

Regulaciones sobre ruido

Deberes de los propietarios: Los propietarios tienen el deber de respetar los derechos de los demás propietarios y de abstenerse de realizar actos que perturben la tranquilidad y la convivencia en el edificio o conjunto residencial.

Prohibición de ruidos excesivos: La ley prohíbe la generación de ruidos excesivos que perturben la tranquilidad y la convivencia en el edificio o conjunto residencial.

Ley 1801 de 2016

Código Nacional de Policía y Convivencia, aborda el tema del ruido en varios artículos. Algunos de los artículos relevantes son:

Artículo: 27 & **Artículo: 35**

Perturbación de la tranquilidad “ruido”

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

Artículo 27: Comportamientos que afectan la convivencia. Este artículo menciona comportamientos que pueden perturbar la tranquilidad y la convivencia ciudadana, lo que podría incluir ruidos excesivos.

Artículo 35: Alteración de la tranquilidad y la convivencia ciudadana. Este artículo se refiere a comportamientos que perturban la tranquilidad y la convivencia ciudadana, lo que podría aplicarse a situaciones de ruido excesivo.

Multas: La persona que incurra en estos comportamientos puede ser sancionada con multas generales tipo **2**, que equivalen a ocho **(8)** salarios mínimos diarios legales vigentes.

Que hacer en caso de ruido?

Cuando el personal de seguridad privada en una propiedad horizontal se enfrenta a una situación de ruido excesivo generado por un vecino, debe seguir un protocolo adecuado para manejar la situación de manera efectiva y respetuosa. Aquí hay algunas pautas que podrían seguir:

Protocolo de actuación

1. **Identificar la situación:** El personal de seguridad debe identificar claramente la fuente del ruido y determinar si se trata de un comportamiento que está perturbando la tranquilidad de los demás residentes.

2. **Acercarse al vecino:** El personal de seguridad debe acercarse al vecino de manera respetuosa y amable, explicando la situación y solicitando que se reduzca el nivel de ruido.

3. **Aplicar las normas:** Si el ruido es excesivo y está incumpliendo las normas de convivencia de la propiedad horizontal, el personal de seguridad debe recordar al vecino las reglas y regulaciones aplicables.

4. **Solicitar apoyo:** Si la situación no se resuelve, solicitar apoyo de la policía para que realice el procedimiento del código de convivencia y seguridad ciudadana.

5. **Documentar la situación:** Es importante que el personal de seguridad documente la situación, incluyendo la hora, la fecha, y los detalles de lo ocurrido, así como cualquier acción tomada para resolver el problema

BIBLIOGRAFÍA

- Ley 1801 del 2016 la ley 1801 del 2016 - Código Nacional de Convivencia y Seguridad ciudadana (Congreso de la República, 2016)

- Decreto 356 de 1994, mediante el cual se expidió el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Presidente de la República de Colombia, 1994)

- Decreto 2187 de 2001, por medio del cual se reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994) (Presidente de la República de Colombia, 2001)

- Ley 2197 de 2022 - Por Medio de la Cual Se Dictan Normas Tendientes al Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se Dictan Otras Disposiciones (Congreso de Colombia, 2022)

INVITACIÓN

JUEVES 22 DE MAYO 2025

SESIÓN 3: DERECHOS HUMANOS PARA UN EXCELENTE SERVICIO - CASOS PRÁCTICOS

Positiva Compañía de Seguros
suma 2.0
educa
comunica
EVALUÉMONOS
Fórmulas para la vida
Valores + Emociones + Competencias
Respeto + Gratitud + Ética y sostenibilidad

PREGUNTAS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

https://posipedia.com.co/

- Cursos virtuales
- Artículos
- Audios
- Juegos digitales
- OVAS
- Guías
- Mailings
- Videos

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

¿Quieres profundizar tus conocimientos y potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CURSOS

VIRTUALES SG-SST DE 50 Y 20 HORAS

Escanea e inscríbete

Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!

Positiva Prevención

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

Síguenos en Whatsapp

1

Escanea el Código QR con tu celular.

2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.

3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

¡Síguenos en nuestra

COMUNIDAD EDUCATIVA!

Escanea el código QR para entrar a nuestro Canal de Whatsapp